GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 41

26 DE AGOSTO DE 2026

Presentada por los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero;* las representantes *Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto;* el representante *Rivera Ruiz de Porras;* la representante *Rosas Vargas;* los representantes *Torres Cruz, Varela Fernández* y la representante *Vargas Laureano*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el más contundente respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud presentada por el Comisionado Residente en Washington, D.C., Hon. Pablo José Hernández Rivera, y por nueve miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, ante la secretaria de Agricultura federal, Hon. Brooke Rollins, para que se emita una designación de emergencia agrícola por sequía a favor de veintinueve (29) municipios de Puerto Rico; urgir al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos a actuar con premura sobre dicha solicitud; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía que atraviesa Puerto Rico durante el verano de 2026 dejó de ser un pronóstico para convertirse en una pérdida contable para el sector agrícola del país. Según el Sistema Nacional Integrado de Información sobre Sequías (NIDIS) de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), la mayor parte del territorio recibió menos del sesenta por ciento (60%) de la precipitación normal durante los pasados sesenta (60) días. La reducción de los niveles de agua superficial y subterránea provocó restricciones al uso de agua para fines agrícolas en las regiones sur-central y suroeste, y racionamiento del servicio a residentes en el noreste y la zona metropolitana. Solo durante el mes de julio de 2026 se reportaron más de trescientos (300) incendios forestales, y el estado de la vegetación se mantiene en niveles severos a lo largo de la costa sur.

Las pérdidas ya son reales y en municipios como Cabo Rojo se han reportado pérdidas de cosecha. El Servicio Nacional de Meteorología en San Juan identificó entre los cultivos afectados el café, el aguacate, la pana, el pimiento y el coco; es decir, renglones que sostienen tanto la agricultura de subsistencia como la producción comercial que abastece el mercado local. Asimismo, sequías extremas anteriores en Puerto Rico han provocado pérdidas que se cuentan en decenas de millones de dólares, y el saldo económico de esta todavía se está evaluando.

Ese cuadro se antepone a una crisis de agua potable que ya obligó al Gobierno de Puerto Rico a declarar un estado de emergencia mediante la Orden Ejecutiva OE-2026-035, a activar la Guardia Nacional mediante la Orden Ejecutiva OE-2026-036 y a implantar un Plan de Interrupciones Programadas que afecta a aproximadamente ciento ochenta y tres mil (183,000) abonados. El agricultor puertorriqueño enfrenta, a la vez, la pérdida de su cosecha y la escasez del recurso indispensable para levantar la próxima.

Ante este escenario, el 21 de agosto de 2026, el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Hon. Pablo José Hernández Rivera, encabezó a nueve miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en una carta dirigida a la secretaria de Agricultura federal, Hon. Brooke Rollins, en la que solicitan que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) emita una designación de emergencia agrícola por sequía a favor de veintinueve (29) municipios de Puerto Rico. Junto a Hernández Rivera, suscribieron la carta los congresistas Adelita S. Grijalva (AZ-07), Raúl Ruiz (CA-25), Jimmy Gómez (CA-34), Linda T. Sánchez (CA-38), Darren Soto (FL-09), Maxwell Alejandro Frost (FL-10), Robert J. Menéndez (NJ-08), Ritchie Torres (NY-15) y Sylvia R. García (TX-29).

Esta solicitud no descansa en una apreciación política, sino en el cumplimiento verificable de los criterios que el propio USDA ha establecido. Bajo el procedimiento acelerado (*Fast Track*), un municipio cualifica para la designación secretarial de desastre si permanece bajo sequía severa (D2) durante ocho (8) semanas consecutivas, o si alcanza los niveles de sequía extrema (D3) o excepcional (D4). Conforme al *U.S. Drought Monitor*, el municipio de San Germán ha permanecido en nivel D2 por al menos ocho semanas consecutivas, mientras que veintiocho (28) municipios adicionales han alcanzado el nivel D3: Aibonito, Barranquitas, Cabo Rojo, Caguas, Canóvanas, Carolina, Cayey, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Gurabo, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Las Piedras, Naguabo, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Río Grande, Sabana Grande, Salinas, San Juan, Santa Isabel, Trujillo Alto, Villalba y Yauco. Por lo tanto, Puerto Rico no pide una excepción, sino que se aplique el criterio que ya cumple.

La designación secretarial de desastre agrícola es un mecanismo distinto de la declaración de desastre mayor bajo la Ley *Stafford*, que requiere que la gobernadora la solicite al presidente de los Estados Unidos. La designación secretarial habilita a los agricultores de los municipios designados, y a los de los municipios aledaños conforme

a la reglamentación federal aplicable, a solicitar préstamos de emergencia de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA), así como otras formas de asistencia federal dirigidas a cubrir pérdidas de cosecha, atender el ganado y sostener las operaciones. Se trata, en palabras del propio Comisionado Residente, de evitar que la sequía obligue a los productores a reducir o cerrar operaciones.

La agricultura puertorriqueña no dispone del margen que tendría un productor en la región continental. Nuestros agricultores arrastran los efectos acumulados de desastres naturales previos y operan sobre una infraestructura de riego y de abasto de agua deteriorada. Cuando la sequía se instala sobre ese cuadro, el resultado no es una mala temporada, sino la salida definitiva de productores del sector, con la consiguiente pérdida de capacidad de producción de alimentos en un país que ya importa la abrumadora mayoría de lo que consume.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que la gestión del Comisionado Residente y de los nueve miembros del Congreso que la suscribieron representa la vía más rápida y directa disponible para llevar alivio federal al agricultor puertorriqueño en este momento. Por consiguiente, corresponde a esta Asamblea Legislativa respaldarla de manera institucional, para que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos reciba la señal inequívoca de que la petición cuenta con el aval de los representantes electos del pueblo de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su más contundente respaldo a dicha solicitud y urge al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos a actuar con la premura que la sequía y la temporada agrícola exigen.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se expresa el más contundente respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud presentada el 21 de agosto de 2026 por el Comisionado Residente en Washington, D.C., Hon. Pablo José Hernández Rivera, y por nueve miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, ante la secretaria de Agricultura federal, Hon. Brooke Rollins, para que se emita una designación de emergencia agrícola por sequía a favor de los municipios de: Aibonito, Barranquitas, Cabo Rojo, Caguas, Canóvanas, Carolina, Cayey, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla,

Gurabo, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Las Piedras, Naguabo, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Río Grande, Sabana Grande, Salinas, San Germán, San Juan, Santa Isabel, Trujillo Alto, Villalba y Yauco.

Sección 2.-Se urge al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos a evaluar y resolver dicha solicitud con la premura que exigen la sequía y la temporada agrícola en curso, y a extender la elegibilidad a los municipios aledaños conforme a la reglamentación federal aplicable.

Sección 3.-Se ordena a la Secretaría de la Cámara de Representantes el envío de copias certificadas de esta Resolución Concurrente, traducidas al idioma inglés, a la secretaria de Agricultura de los Estados Unidos, Hon. Brooke Rollins; al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Hon. Pablo José Hernández Rivera; a cada uno de los nueve miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que suscribieron la carta; a los presidentes y líderes de la minoría del Comité de Agricultura de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y del Comité de Agricultura, Nutrición y Silvicultura del Senado de los Estados Unidos; al secretario de Agricultura de Puerto Rico; y a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.